



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINMINAS



ADENDA No. 2

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 02 DE 2018

Bogotá D.C., 5 de septiembre de 2018

El **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, se permite informar que teniendo en cuenta la solicitud realizada por el comité evaluador, el documento "BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA" del Proceso de Contratación Directa No. 02 de 2018, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR PERFORACIONES DE POZOS EXPLORATORIOS PARA LA GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO GEOCIENTÍFICO QUE PERMITA VALIDAR LOS MODELOS HIDROLÓGICOS CONCEPTUALES DE LOS SISTEMAS ACUÍFEROS UBICADOS EN ÁREAS DEL TERRITORIO NACIONAL IDENTIFICADOS POR EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO", ha sido modificado en los siguientes aspectos:

PRIMERO: Modificar el numeral 1 de la carta de presentación de la manifestación de intereses , el cual quedará así:

"Declaramos así mismo:

1. **Que presentamos Manifestación de Interés para el área _____."**

SEGUNDO: Modificar el numeral 2.7.3 Experiencia Técnica, el cual quedará así:

"2.7.3 Experiencia Técnica

Es la experiencia habilitante que debe acreditar cada **Interesado**, no otorga puntaje pero en el evento en que el Interesado no la acredite, su **Manifestación de Interés** se considerará como no hábil.

El **Interesado** deberá acreditar la siguiente experiencia para que su **Manifestación de Interés** sea considerada como **Manifestación de Interés Hábil**

- Para el área de **Duitama** la ejecución de mínimo uno (01) y máximo dos (2) contratos en los que haya sido responsable de la realización de perforaciones exploratorias para aguas subterráneas, incluyéndose por lo menos DOS pozos profundos de 600 metros.

- Para el área de **Yopal** la ejecución de mínimo uno (01) y máximo dos (2) contratos en los que haya sido responsable de la realización de perforaciones exploratorias para aguas subterráneas, incluyéndose por lo menos DOS pozos profundos de 500 metros.

~~Ejecución de un mínimo de uno (01) y un máximo de cuatro (4) contratos, en los que ha sido responsable de la realización de perforaciones exploratorias para aguas subterráneas, incluyéndose por lo menos DOS pozos profundos de 600 metros y dos pozos profundos de agua a 500 metros."~~

TERCERO: Modificar el numeral 2.7.4 Experiencia del personal mínimo, el cual quedará así:

"2.7.4 Experiencia del personal mínimo

El **Interesado** deberá acreditar que cuenta con el personal mínimo para cada uno de los pozos, con las cualidades que se describen en la siguiente Tabla:

G



Experiencia del Personal

PERSONAL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL
Un (1) Director del proyecto por cada pozo área.	Geólogo, Ingeniero Geólogo o Ingeniero Civil o profesional de una disciplina relacionada con las ciencias de la tierra.	Opción 1: Mínima de diez (10) años como director de estudios de perforación de pozos de agua subterránea. Opción 2: Estudios de postgrado en hidrogeología y experiencia específica mínima certificada de cinco (5) años como director de estudios de exploración de aguas subterráneas.
Un (1) Residente de Campo por cada pozo	Geólogo ó Ingeniero Geólogo	Mínima cinco (5) años en actividades de supervisión, control de campo y procesamiento en etapas de perforación de pozos de agua subterránea
Un (1) Residente de Campo por cada pozo	Ingeniero ambiental o afines.	Mínima de cinco (5) años en higiene, seguridad y medio ambiente en actividades de supervisión, y/o control de campo y/o procesamiento durante las etapas de perforación de pozos de agua subterránea. Nota: Si se acredita una profesión de ingeniero, diferente a la de la ingeniería ambiental, dicho profesional deberá contar a su vez con un (1) postgrado referente a higiene, seguridad y/o medio ambiente.

CUARTO: Modificar el numeral 2.7.5 Acreditación de equipos y requisitos técnicos mínimos requeridos, el cual quedará así:

“2.7.5 Acreditación de equipos y requisitos técnicos mínimos requeridos.

El Interesado debe presentar una relación detallada del equipo propuesto para la ejecución de los trabajos, PARA CADA UNO DE LOS POZOS, **según el área a la cual se presente**, indicando su propietario o propietarios y anexar carta de compromiso de disponibilidad del mismo.

Así mismo, se debe incluir una descripción detallada de las especificaciones técnicas (características, modelo, marca y estado).

Para efectos de habilitar el equipo presentado, las condiciones mínimas requeridas son:

1. AÑO DE FABRICACIÓN DE LA UNIDAD DE PERFORACIÓN:
 - **Para la perforación exploratoria del pozo SGC - Duitama 1 se requiere que la fabricación de la unidad de perforación sea mínima a partir del año 2000 dado que se requiere garantizar que el equipo solicitado pueda manejar las presiones del subsuelo y la dureza de la secuencia de rocas del terciario y cretácico, que pueden ofrecer una gran resistencia al corte y donde el manejo de lodos y la capacidad de los motores y las bombas deben sortear las complejidades hidráulicas y mecánicas que se presenten durante la perforación y ampliación del pozo.**
 - **Para la perforación exploratoria de los pozos SGC - Yopal 2 y SGC - Yopal 3 en el área rural del municipio de Yopal, se requiere que la fabricación en la unidad de perforación sea mínima a partir del año 1980.**
2. UNIDAD DE POTENCIA: Motor diesel de **350 330** HP de 2100 RPM
3. SISTEMA DE ELEVACIÓN: Manejo de tuberías de doble rango. (30 o 60 pies) con capacidad de gancho mínima entre 60.000 y 75.000 Lb.
4. SISTEMA DE CIRCULACIÓN: Bombas de lodos DUPLEX de 7 ½ “10”, o superiores.

Para verificar los requerimientos anteriores, el interesado deberá anexar:



1. Documento de declaración de importación de la unidad de perforación donde se verificará el año de fabricación de la unidad de perforación.
2. Ficha Técnica del equipo y la certificación de la última revisión técnico mecánica del mismo, en el evento en que el equipo de perforación no sea auto – propulsado, y por tanto no aplique la revisión técnico – mecánica, se validará la integridad mecánica con certificados periódicos de mantenimiento de los mismos.

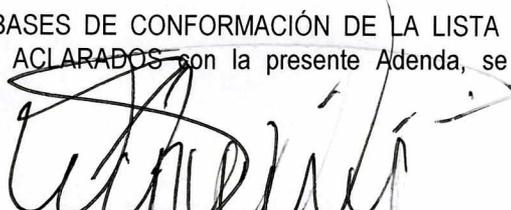
Así mismo, se verificará que el equipo ofertado sea de propiedad de la empresa oferente, a partir de la revisión de la tarjeta de propiedad del mismo, de no ser de propiedad del oferente la oferta será rechazada. En el evento en que se trate de equipos que no son autopropulsados y por ende no tienen tarjeta de propiedad, se podrá certificar propiedad de los mismos con el manifiesto de importación.

Los tres (3) pozos exploratorios ubicados en el Área 1 y Área 2 se perforaran y construirán de forma simultánea.”

QUINTO: Modificar el numeral 1.1.1 Cronograma para la conformación de la Lista Limitada, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Invitación a presentar Manifestaciones de Interés	24 de agosto de 2018
Publicación de las Bases	24 de agosto de 2018
Audiencia de Aclaración de Bases y Riesgos	28 de agosto de 2018 10:00AM
Fecha límite para presentar observaciones a las Bases	29 de agosto de 2018
Publicación de respuestas a las observaciones de las Bases	4 de septiembre de 2018
Fecha máxima para expedición de adendas	5 de septiembre de 2018
Fecha de Cierre para la presentación de Manifestaciones de Interés	6 de septiembre de 2018 10:00AM 7 de septiembre de 2018 4:00PM
Publicación Solicitud de Aclaraciones	7 de septiembre de 2018 10 de septiembre de 2018
Fecha Límite para recepción de Aclaraciones	10 de septiembre de 2018 12 de septiembre de 2018
Publicación del Informe previo	11 de septiembre de 2018 13 de septiembre de 2018
Fecha Límite para la Formulación de Observaciones al Informe previo	12 de septiembre de 2018 14 de septiembre de 2018
Publicación del Informe de Evaluación	13 de septiembre de 2018 17 de septiembre de 2018

Las demás estipulaciones de las BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA y demás documentos publicados NO MODIFICADOS NI ACLARADOS con la presente Adenda, se mantienen como se expidieron originalmente.


EDGAR URIEL RODRIGUEZ ROMERO
 Secretario General
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

Proyectó: Rubiela González G. Abogada GCC
 Revisó: Carolina Pineda Murcia - Coordinadora (E) GCC